

02

Versión




"SARLAFT/FPADM"

Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva

**POLITICA INSTITUCIONAL DE
PREVENCIÓN ALA/CFT/CFPADM**


 **SCANOGRAFÍA SA**

Líderes en el Diagnóstico por Imágenes

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM "SARLAFT/FPADM"	Código: SAR001-PO
	POLITICA DE PREVENCIÓN ALA/CFT/CFPADM	Versión: 02
		Página: 1 de 7

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO CONCEPTUAL	2
3. OBJETIVO	3
4. ALCANCE	3
5. POLITICA GENERAL	3
5.1. Políticas específicas	4
5.2. CONTRAPARTES:	4
5.3. Gestión de riesgos asociados de LA/FT/FPADM.....	5
5.4. Prevención y resolución de conflictos de interés.....	5
5.5. Régimen sancionatorio.....	5

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM "SARLAFT/FPADM"	Código: SAR001-PO
		Versión: 02
	POLITICA DE PREVENCIÓN ALA/CFT/CFPADM	Página: 2 de 7

1. INTRODUCCIÓN

ESCANOGRAFIA S.A. , reconoce la importancia de establecer políticas claras para la adecuada gestión de los riesgos LA/FT/FPADM¹, así como los controles y procedimientos internos para la detección y reporte de operaciones inusuales y sospechosas, colaborando de esta manera con los esfuerzos Nacionales e Internacionales en la lucha por la prevención de este delito, dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, circular externa 20211700000005-5 de 17 septiembre de 2021.

Por lo anterior y para dar alcance a lo requerido por el ente de control, se implementó desde el año 2016, el Sistema de administración del riesgo de LA/FT/FPAD "SARALFT/FPADM", con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos, promoviendo a nivel interno una cultura de prevención y reporte de situaciones que puedan eventualmente afectar a la empresa.

2. MARCO CONCEPTUAL


Para una mejor comprensión de los conceptos expuestos en la presente política, se definen el siguiente marco conceptual de la política SARLAFT/FPADM:

- **Clientes o Usuarios:** Es toda persona natural con quien la organización establece una relación para la prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas.
- **Proveedores:** Son las personas naturales o jurídicas con las que la organización establecerá un vínculo comercial con el fin de suministrar los productos o servicios necesarios para el desarrollo de la organización.
- **Empleados:** Las personas naturales con las cuales la organización establece una relación contractual para el desempeño de diferentes labores internas.
- **Riesgos Asociados a LA-FT:** Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo estos son: legal, reputacional, contagio y operativo.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre la organización al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y procedimientos de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o procedimientos.

¹ LA: Lavado de activos

FT: Financiación del terrorismo

FPADM: Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM "SARLAFT/FPADM"	Código: SAR001-PO
		Versión: 02
	POLITICA DE PREVENCIÓN ALA/CFT/CFPADM	Página: 3 de 7

- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes o usuarios, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

3. OBJETIVO


Establecer los lineamientos claros para fortalecer la cultura de prevención de los delitos que trata el SARLAF/FPADM, así mismo se definen los controles y el proceder de la empresa para la adecuada gestión de los riesgos, en cumplimiento a la normatividad nacional vigente.

4. ALCANCE

La presente política va dirigida a todos los socios, miembros de junta, colaboradores y en general a todos los grupos de interés con los que radiólogos tenga una relación comercial y/o contractual vigente, quienes deberán dar estricto cumplimiento de la misma, para garantizar procesos comerciales basados en los principios éticos y de transparencia corporativos de la empresa.

5. POLITICA GENERAL

ESCANOGRAFIA S.A., incorpora en el buen gobierno corporativo, las medidas de prevención A LA/CFT/CFPADM, por lo cual establece los procedimientos y controles para propender un adecuado tratamiento de los riesgos que se puedan generar en el desarrollo del objeto social, dando alcance a los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de fortalecer la cultura cero tolerancia ha actos generadores que puedan llegar a materializar los riesgos, por lo tanto es deber de los socios, miembros de junta, colaboradores y en general todos los grupos de interés, dar cumplimiento a las medidas administrativas implementadas en el SARLAFT/FPADM.


	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM "SARLAFT/FPADM"	Código: SAR001-PO
	POLITICA DE PREVENCIÓN ALA/CFT/CFPADM	Versión: 02
		Página: 4 de 7

5.1. Políticas específicas

- a) ESCANOGRAFIA S.A. toma como marco de referencia las recomendaciones emitidas por el GAFI, así mismo dará cumplimiento a los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud, relacionada con la prevención del riesgo LA/FT.
- b) Todos los accionistas, órganos de control y funcionarios de ESCANOGRAFIA S.A. deben regir sus comportamientos conforme a las directrices conforme al código de ética y buen gobierno.
- c) Todos los funcionarios de ESCANOGRAFIA S.A. deben conocer, comprender y promover la cultura de Prevención del Riesgo de LA/FT, a través del cumplimiento de los mecanismos de control y prevención del LA/FT, tales como el conocimiento del cliente y la detección e información de operaciones sospechosas de clientes o usuarios de los servicios de la entidad.
- d) Los incumplimientos a las políticas y normas establecidas para la prevención y control del Riesgo LA/FT serán sancionados de acuerdo a los procesos sancionatorios en el reglamento interno del trabajo. (o como se estime pertinente)
- e) La información relacionada con operaciones sospechosas reportadas a la UIAF, así como de aquellas que estén siendo objeto de investigación por parte de ESCANOGRAFIA S.A., sólo podrán ser reveladas cuando exista solicitud expresa de la fiscalía general de la Nación o de las entidades que cumplan funciones de Policía Judicial.
- f) ESCANOGRAFIA S.A. conservará, al menos durante cinco años, todos los documentos necesarios reportes de operaciones inusuales y sospechosas, que le permitan cumplir rápidamente con las solicitudes de información de las autoridades competentes. También conservará registro de los datos de identificación de sus clientes obtenidos a través del procedimiento de debida diligencia sobre el cliente. Estos datos de identificación y los registros de operaciones deben estar a disposición de las autoridades nacionales competentes con la autorización adecuada.

5.2. CONTRAPARTES:

- a) ESCANOGRAFIA S.A. no realiza operaciones con personas naturales o jurídicas incluidas en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y en las listas nacionales publicadas por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- b) Cada vez que se dé inicio a algún tipo de relación comercial, se realicen operaciones ocasionales, exista la sospecha de LA/FT o existan dudas acerca de la veracidad de la información remitida por los clientes, ESCANOGRAFIA S.A. debe ejecutar el procedimiento del conocimiento del cliente.
- c) Los clientes con los cuales ESCANOGRAFIA S.A. establezca relaciones por un período mayor a un año, deberán actualizar a dicho corte la información establecida en el procedimiento de conocimiento del cliente.
- d) ESCANOGRAFIA S.A. deberá aplicar todos los procedimientos de conocimiento del cliente, incluyendo el diligenciamiento y verificación de la solicitud de vinculación y

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM "SARLAFT/FPADM"	Código: SAR001-PO
		Versión: 02
	POLITICA DE PREVENCIÓN ALA/CFT/CFPADM	Página: 5 de 7

diligenciamiento del formulario a las personas naturales y/o jurídicas que se vinculen, de acuerdo con los procedimientos definidos en el presente manual.

- e) ESCANOGRAFIA S.A. podrá finalizar cualquier tipo de relación comercial de manera unilateral con sus clientes externos, en el caso que llegasen a iniciar algún proceso de investigación por LA/FT.

5.3. Gestión de riesgos asociados de LA/FT/FPADM


- a) ESCANOGRAFIA S.A. en su política de prevención de LA/FT/FPADM busca destacar la importancia de la administración de riesgos en las organizaciones y como estas deben incorporar una guía de gestión de riesgos, siguiendo los lineamientos de la guía ISO 31000, con la finalidad de definir conceptos importantes tales como cultura de riesgos, apetito al riesgo e indicadores de gestión de riesgos, los cuáles van a permitir gestionar mejor sus organizaciones.
- b) Perfil de riesgo inherente y residual: de conformidad con la metodología aplicada al SARLAFT, ESCANOGRAFIA S.A., establecerá el riesgo inherente y residual, con el fin de poder priorizar la gestión de los riesgos con calificación alta.

5.4. Prevención y resolución de conflictos de interés

- a) ESCANOGRAFIA S.A. documentara los respectivos procedimiento y controles con el fin de gestionar adecuadamente los conflictos de interés que se puedan generar en el desarrollo del objeto social, buscando así mitigar las consecuencias que derivado de los mismos.
- b) En los casos que se requieran la alta gerencia convocara la conformación de un comité que permita la adecuada toma de decisiones y la resolución de los conflictos de interés.

5.5. Régimen sancionatorio

En los casos que se identifique omisión a los controles e inobservancia a la política del SARLAFT, la organización impondrá las sanciones disciplinarias a las que haya lugar de acuerdo al nivel de exposición al riesgo y las consecuencias que esto le pueda repercutir a la

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM "SARLAFT/FPADM"	Código: SAR001-PO
		Versión: 02
	POLITICA DE PREVENCIÓN ALA/CFT/CFPADM	Página: 6 de 7

empresa, lo anterior fundamentado, en el marco normativo del ministerio de trabajo, garantizando siempre el debido proceso.

Por otra parte De conformidad con lo establecido en la Ley 1438 de 2011 artículos 130 y 131, modificados por el artículo 2 de la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en esta Circular, circular 20211700000004-5 Septiembre 2021 Supersalud, dará lugar a la imposición de multas hasta de 8000 Salarios Mínimo Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a entidades que se encuentren dentro del ámbito de la vigilancia de ésta Superintendencia, así como a título personal hasta 2000 SMLMV a los Representantes Legales de éstas ya sean de carácter público o privado, directores o secretarios de salud o quienes hagan sus veces, jefes de presupuesto, los revisores fiscales, tesoreros y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos del sector salud

La política descrita en el presente documento es de obligatoria adopción y cumplimiento por todos los colaboradores de ESCANOGRAFIA SA

Publíquese y cúmplase,

Representante Legal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado por:
Oficial de Cumplimiento	José Luis Prada Salazar – Consultor senior externo	Junta Directiva Acta No. 126	Oficial de Cumplimiento
Fecha: diciembre 2016	Fecha: diciembre 2016	Fecha Noviembre 17 de 2022	Fecha: noviembre 2021